

Los autónomos societarios, entre otros, deberán enviar sus datos a la Seguridad Social antes de octubre

Noticias

28 de agosto de 2023

También los Tradde, los que estén colegiados o los colaboradores familiares.

La Seguridad Social ha dado de plazo hasta el 31 de octubre para que miles de autónomos societarios, TRADE, los que tengan colaboradores familiares o los que estén colegiados, entre otros muchos, comuniquen ciertos datos sobre su actividad.

Los autónomos societarios, colaboradores familiares, los tengan obligación de colegiación, los económicamente dependientes y otros colectivos **deberán comunicar ciertos datos sobre su actividad a la Seguridad Social antes del próximo 31 de octubre**. Se trata de un asunto importante debido a que, según explicaron los expertos a este diario, no hacerlo podría conllevar sanciones, incluso aunque la Tesorería ya cuente con dicha información.

Así, antes del próximo 31 de octubre, **una importante cantidad de autónomos -o sus gestores y graduados sociales- deberán enviar a la Seguridad Social** información como la razón social, su porcentaje de participación en el negocio, el colegio profesional al que pertenecen o el NIF y datos personales de los colaboradores que tengan a su cargo, entre otros.

Según valoraron los gestores y graduados sociales a este diario, esta obligación responde a la necesidad de la Seguridad Social de **recopilar estos datos de determinados autónomos a la hora de calcular la base reguladora que marca el nuevo sistema de cotización por ingresos reales** de los trabajadores por cuenta propia.

Sin embargo, según confirmaron, en la mayoría de los casos la **Tesorería ya cuenta con la información que ahora obligan a aportar de nuevo**. Ante esta situación, los gestores y graduados sociales podrían verse desbordados ante la “nueva traba burocrática”, y en muchos casos se verán obligados a realizar estos trámites para todos sus clientes de forma gratuita.

Estos son los autónomos que tendrán que aportar de nuevo ciertos datos a la Seguridad Social antes del 31 de octubre

La disposición transitoria, que recoge la obligación de presentar de nuevo ciertos datos a la Seguridad Social antes del 31 de octubre, afecta a los siguientes autónomos:

- **Autónomos societarios**, tanto mercantiles como cooperativistas.
- **Autónomos al frente de una comunidad de bienes o sociedad civil**.
- **Trabajadores autónomos económicamente dependientes (TRADE)**.
- **Autónomos colaboradores**.
- **Autónomos profesionales que estén colegiados de forma obligatoria**.
- **Autónomo principal con colaboradores a su cargo**: en este caso, “debe comunicar el nombre, los apellidos y el NIF de estos autónomos colaboradores”.

¿Qué datos deberán comunicar a la Seguridad Social los autónomos afectados?

Dependiendo del tipo de autónomo afectado por la nueva obligación, la Seguridad Social está requiriendo diferentes datos que, “en la mayoría de los casos, ya estaban en poder de la Administración”. Estos datos son los siguientes:

- Autónomos societarios: **Razón social y CIF de todas las sociedades de las que se forme parte**. Además, “si se es consejero, administrador o se prestan otros servicios para la sociedad, se debe comunicar el porcentaje de participación propio y el de los familiares convivientes. En estos casos, también hay que aportar nombre, apellidos y DNI de los convivientes”.
- Trabajadores autónomos económicamente dependientes (TRADE): los autónomos que trabajen mayoritariamente para un solo cliente, **deben comunicar a la Seguridad Social el CIF del éste**.
- Autónomos obligados a estar colegiados: deben **indicar el colegio al que pertenecen**.
- Sanitarios de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA): en el caso de los sanitarios que “presten servicios para la empresa privada, además de trabajar a jornada completa para el servicio público, tienen que **notificar el CIF del pagador**”.
- Autónomos con otros autónomos colaboradores a su cargo: deben comunicar el **nombre, los apellidos y el NIF de estos autónomos colaboradores**.

La nueva obligación es “una verdadera traba y un lastre administrativo” que recaerá en los gestores y graduados sociales.

La obligación que ahora tienen miles de autónomos no ha sido bien recibida por el colectivo. “**Es una verdadera traba y un lastre administrativo** con el agravante de que no lo van a hacer ellos en muchos casos, sino sus respectivos asesores, como los gestores o los graduados sociales”.

Además, “probablemente lo tendrán que hacer gratis, y se convertirán en responsables de hacerlo bien o mal, teniendo en cuenta que probablemente **los autónomos que no comuniquen de nuevo estos datos estarán expuestos a sanciones**”.

Así, los gestores administrativos y graduados sociales que no lo hayan hecho ya deberán durante los próximos meses comprobar cuáles de sus clientes están dentro de los supuestos que obligan a comunicar de nuevo sus datos a la SS. Es la comodidad absoluta. Están trasladando una responsabilidad de la Administración al autónomo. Si el sistema ha cambiado, no debe obligar a los autónomos volver a aportar dichos datos porque ya lo ha hecho anteriormente.

La nueva obligación de comunicar ciertos datos de los autónomos antes del 31 de octubre es una cuestión que ya lleva tiempo preocupando, precisamente, a los profesionales que actúan en representación de los trabajadores por cuenta propia. Según el Consejo de Colegios de Graduados Sociales, supone un aumento de la carga de trabajo para el colectivo.